

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/79/2025 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/80/2025, TESLP/JDC/81/2025, TESLP/JDC/82/2025, TESLP/JDC/83/2025, TESLP/JDC/84/2025, TESLP/JDC/85/2025, y TESLP/JDC/86/2025 INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA GABRIELA CORONEL TORRES ENRIQUE MALACARA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO ORTIZ TORANZO, JOSÉ MANUEL JONGUITUD FLORES. LUÍS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, MARIANA GARCÍA FLORES, PAULINO POZOS AGUILAR, ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAITÁN, EN CONTRA DE:** *“La NOTIFICACIÓN efectuada por el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional respecto a la resolución de lecha 22 de noviembre de 2024 dictada por la Directiva del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la que se me notifica un ACUERDO en el cual se determina sustituirme de inmediato en mi calidad de consejero político, integrante del Consejo político, estatal del partido revolucionario institucional y llamar a ocupar dicho cargo a mi respectivo suplente, quien previamente reverá rendir la protesta prevista en el artículo 180 de los estatutos de este partido político”(sic);* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 05 cinco de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibida a las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 02 dos de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, la documentación aportada por la autoridad señalada como responsable, **Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí**, por medio del cual remite **informe circunstanciado** y documentación relativa, derivado de los Juicios de la Ciudadanía promovidos por **Alma Gabriela Coronel Torres y otros**, registrados bajo la clave **TESLP/JDC/79/2025 y sus acumulados TESLP/JDC/80/2025, TESLP/JDC/81/2025, TESLP/JDC/82/2025, TESLP/JDC/83/2025, TESLP/JDC/84/2025, TESLP/JDC/85/2025 Y TESLP/JDC/86/2025.**

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad señalada como responsables por **dando cumplimiento** al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/79/2025 y acumulados**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí; asimismo, déjese sin efecto los apercibimientos decretados mediante proveído de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**CUARTO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>